



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE ARROBA DE LOS MONTES (CIUDAD REAL), EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL.

EJERCICIO 2017

Estando próxima la apertura de la Piscina Municipal de este Municipio de Arroba de los Montes (CIUDAD REAL) y al carecer este Ayuntamiento de Socorrista en Especialidad Acuática y Salvamento, siendo requisito imprescindible para poder llevar a cabo dicha apertura, a la vez es preciso el contar con las bases que han de regir para proceder a la selección de dichos socorristas y su posterior contratación.

PRIMERA: OBJETO

*Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo completo 37,5 horas a la semana (distribuidas de lunes a domingo en el horario que estime la entidad) mediante el sistema de concurso de méritos de **DOS** socorristas para prestar sus servicios en la Piscina Municipal de este municipio de Arroba de los Montes (CIUDAD REAL), durante la temporada de verano 2017, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto.*

SEGUNDA: FUNCIONES

Especialista en posesión del título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto del baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua. Vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas, así como impartir los cursos de natación que se establezcan por el Ayuntamiento.

TERCERA: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

1º.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del EBEP.*
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

- c) *Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.(Técnico en Salvamento y Socorrismo)*
- d) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.*
- e) *No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas no hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.*

2º.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

CUARTA: VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

1.- Se valorará el grado de estudios de los aspirantes, siendo el mínimo exigido el que cuente con los estudios de Graduado Escolar o equivalente.

2.- Que tenga en vigor el Título de Socorrista con Especialidad Acuática y Salvamento o documento que le acredite, así como la correspondiente licencia vigente.

3.- Que tenga en vigor la Autorización de uso D.E.S.A. o que ésta haya sido expedida en los últimos 4 años.

Además se valoran los méritos acreditados conforme al siguiente baremo:

a).- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas públicas 1 punto por mes completo justificado, con un máximo de.....10 puntos.

b).- Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con al menos de 50 horas de duración.....1 punto.

c).- La acreditación de desempleado/a.....3 puntos.

f).- Acreditación de cargas familiares, de 1 a 3 hijos menores.....2 puntos.

g).- Por estar empadronado en este municipio con una antigüedad mínima de 3 meses.....8 puntos.

h).- Deberán presentar fotocopias compulsadas de todos los documentos que sean presentados, no siendo valorados los que no sean presentados o carezcan de la compulsada, así como los que estén caducados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

Asimismo se establece que, de producirse empate en la puntuación final para acceder al puesto convocado, éste se dirimirá de conformidad con la siguiente prioridad:

1º.- Mayor puntuación en cursos y formación.

2º.- Mayor antigüedad en desempleo.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

QUINTA: INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación.

. Fotocopia del D. N. I.

. Fotocopia de la titulación conforme a la base tercera, punto C.

. Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias laborales y económicas que deban valorarse.

. Documentación acreditativa de no padecer por defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEXTA: ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de lo que se informe personalmente a los interesados, concediéndose un plazo de 3 días hábiles de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de una nueva publicación.

1.- Los contratos serán de dos meses contados del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2017, debiendo estar las personas contratadas disponibles en todo momento durante ese periodo para la incorporación en menos de 3 horas al puesto de trabajo si así se le requiere.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

2.- *Que el sueldo a percibir será de la cantidad de 825,65€ brutos mes, incluida paga extra, vacaciones y cursos de natación.*

3.- *La distribución de la jornada de trabajo se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de apertura establecido para esta piscina municipal, así como de los días de baño establecidos en la misma.*

4.- *Que se dé la máxima publicidad de las presentes bases, expóngase en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en los lugares más frecuentados por personas y de costumbre.*

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección que se regirá por las reglas de funcionamiento establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios públicos correspondientes, o del propio aspirante, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

OCTAVA: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y PUNTUACIÓN

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando la propuesta al Presidente de la Corporación, la que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial sin perjuicio de la notificación individualizada de los aspirantes, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas en el periodo de contratación, con la vigencia para la temporada de verano actual.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la LO 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los aspirantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de PERSONAL titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para puesto ofertado. Sus datos personales junto a la valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arropa de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1995, del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público; Real Decreto 896/1991, del 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995 del 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

DÉCIMO PRIMERA: IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arropa de los Montes, 07 de junio de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE - - Fdo. Antonio López Herance.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/D^a. _____, mayor de edad,
natural de _____ (_____)
y vecino de _____ (_____), con
domicilio en c/ _____ núm. _____, provisto del D.
N. I. núm. _____, teléfono _____, ante
V.I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento de Arroba de los Montes (CIUDAD REAL) de concurso para la selección de dos plazas de socorrista acuático para la piscina municipal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el Tribunal.

POR LO CUAL:

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitida en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto de trabajo.

En Arroba de los Montes, a _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES (CIUDAD REAL)

De acuerdo con la LO 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de PERSONAL titularidad municipal de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto de trabajo ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración podrán aparecer publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B. O. de la Provincia correspondiente, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento: Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Arroba de los Montes, c/ María Cristina núm. 16.